

RESOLUCIÓN . 0001.
NEUQUÉN, 12 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6639-M-2023 y la Resolución N° 0708/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución conjunta de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda N° 0708/2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**COSTANERA RÍO NEUQUÉN - SECTOR 1C**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MIL CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE con 57/100 (\$ 1.107.686.514,57)** y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días corrido.**

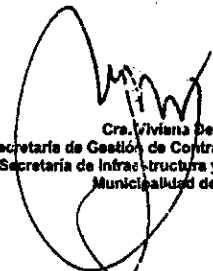
Que atento a la mencionada Resolución se procedió al llamado a Licitación Pública OE N° 09/2023, fijándose el día 18 de diciembre de 2023 a las 12 horas para la apertura de las ofertas;

Que conforme surge de las actuaciones, la presente contratación se financiará con fondos provenientes del Estado Nacional de acuerdo a Nota número NO-2023-132530670-APN-SOP#MOP de fecha 7 de noviembre de 2023 que obra a fojas 272/273, mediante la cual el Secretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de Nación hace saber la **NO OBJECCIÓN TÉCNICA** al desarrollo de la obra, informando que la Secretaría en mención queda a resulta del procedimiento que lleva adelante la Municipalidad de Neuquén a efectos de proseguir con la tramitación del Convenio;

Que, la mencionada No Objeción Técnica a la obra emitida por el Ministerio de Obras Públicas habilitó a la aprobación de pliegos y posterior llamado a licitación. Que conforme los procedimientos establecidos por el Estado Nacional, el Convenio Especifico de financiamiento se suscribirá una vcz emitida el Acta de Preadjudicación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicación de Obras Públicas;

Que, atento a hechos de público conocimiento, en fecha 10 de diciembre de 2023 se produjo el cambio del Gobierno Nacional. Que parte de los anuncios brindados por el actual Presidente de la Nación denotan una reducción del gasto público, limitaciones en las transferencias económicas a las Provincias, y recorte en las erogaciones para financiar obras públicas, es que hay incertidumbre sobre si el financiamiento para la presente obra se efectivizará, atento a no tener comunicaciones formales aún con los funcionarios del nuevo Gobierno Nacional;

Que, así mismo en dicho discurso el Presidente de la Nación, expresó que estima una inflación del **QUINCE MIL (15.000) por ciento anual**, por lo que realizar una apertura de ofertas con dicha estimaciones deviene en un sinsentido ante la imposibilidad de reestructurar presupuestos que permitan hacer frente a las readecuaciones de precios que se generarían;


Cra. Viviana Ben Hartog
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano
Municipalidad de Neuquén

0001-23

Que ante la espera de nuevas directivas de las autoridades nacionales es que se decide suspender la apertura de ofertas, conforme la facultad otorgada por el Decreto Reglamentario N° 108/72 de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687 Artículo 13°) Inciso 11°) "la administración podrá prorrogar o suspender el acto licitatorio, toda vez que lo crea conveniente comunicándose esta prórroga o suspensión en igual manera a la exigida para el llamado a licitación, sin perjuicio de disponer una reducción de los plazos pertinentes, notificándose especialmente a los adquirentes de los pliegos";

Que, en consecuencia, corresponde la suspensión de la apertura de ofertas dispuesta para el día 18 de diciembre de 2023 a las 12 horas hasta que los Señores Secretario de Infraestructura y Planificación Urbana y Secretario de Hacienda y Planificación Financiera disponga el proceder de la presente licitación;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°): SUSPÉNDASE la apertura de Ofertas dispuesta para el día 18 de _____ diciembre de 2023 a las 12 horas, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en un (1) diario de _____ mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) Inciso 1°) del Decreto N° 108/72 que reglamenta la Ley N° 687.

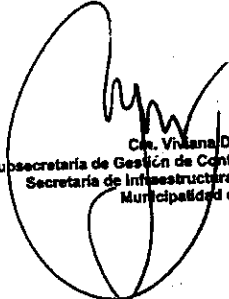
ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de la presente norma legal a las empresas oferentes que _____ hayan adquirido pliegos mediante notificación personal.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de _____ Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE. -

ES COPIA

FDO) NICOLA

CAROD


Cta. Viliana Den Hartog
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano
Municipalidad de Neuquén